



CONTRATO No 01

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué Tolima, MARZO 02 de 2017

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
809.002.779 - 2
JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
C.C: 93.359.017
COELLO COCORA
WILLIAM ROBERTO BAQUERO CIFUENTES
93.384.697
MZ 24 CS 17 BR SANTA ANA
2638196

Identificación Del contratante:
Representante (rector):

Identificado con
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:
CONTRATISTA:

Identificación:
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:
Teléfono:
OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE APOYO A LA GESTION"

Entre los suscritos a saber JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 93.359.017 de Ibagué - Tolima, Rector de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra WILLIAM ROBERTO BAQUERO, identificado con numero de cedula 93.384.697, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de apoyo en las áreas de presupuesto, contratación y tesorería, acompañamiento a los procesos que requieren apoyo en la rendición de informes relacionados con el del objeto contractual. SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de NUEVE MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. TERCERA - VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 5.700.000.00) M/CTE. CUARTA - FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se efectuara según avance del contrato, una vez se cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante giro de cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector-JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO. QUINTA GARANTÍA. Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere el contratista, deberá constituir a favor de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia pólizas de garantías así: DE CUMPLIMIENTO; por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro meses más. SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución a: